República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Liquidación Obligatoria
SOCIEDAD	Todo Eléctrico Ltda
RADICADO	05001 31 03 013 2003–00180 00
DECISIÓN	Lo solicitado ya fue resuelto

Medellín, doce (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el **Dr. Adrián Osorio Lopera** en su escrito que antecede, se le hace saber que el Juzgado Trece Civil del Circuito de Medellín, remitió desde el 23 de agosto de 2019, vía conversión, los títulos judiciales por valor de $6.645.000.oo, $1.811.000.oo y $5.443.000.oo, los cuales ya obran dentro de la cuenta de Depósitos Judiciales de este Despacho y para el presente proceso, tal y como consta en la relación de títulos adjunto.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **039** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16** de **MARZO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8509d8c704d50e7f954475c615fdc3414d257c0f6e5c2349ac3d99f3561a0c09
Documento generado en 15/03/2021 11:18:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica